

RESOLUCION DE APROBACION DE MODIFICACION DE PROYECTO DE EDIFICACION
OBRA NUEVA, AMPLIACION MAYOR A 100 M², ALTERACION, REPARACION O RECONSTRUCCION

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

Nº DE RESOLUCION
241
MODIFICACION
Fecha de Aprobación
28/06/2013
ROL S.I.I
7819-14,16,17

REGIÓN : DEL BIO BIO

<input checked="" type="checkbox"/>	URBANO	RURAL
-------------------------------------	--------	-------

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4 / 5.1.6 N° L-3311 / 03-11-2011
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° J-403 / J-404 / J-405 de fecha 08/03/2011
 E) El Informe Favorable del Revisor Independiente N° CERTIFICADO N° 26 de fecha 27/03/2013
 F) El Informe Favorable del Revisor de Cálculo N° ----- de fecha -----

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de **OBRA NUEVA**
 ubicado en calle/avenida/camino **CALLE 2 N° 1163 / CALLE 3** N° **1118 / 1136**
 Lote N° **40-41-42**, manzana **----**, localidad o loteo **VALLE BLANCO**
 sector **URBANO**, en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M.,
 que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17.
 N° **-----**
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17.
 N° **SEO-2809 DE 12-04-2013**, según listado adjunto
- 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales:
SE ACOGE AL D.F.L. N° 2 DE 1959
- 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:
LEY N° 19.537 COPROPIEDAD INMOBILIARIA

5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO EMPRESA DE SERVICIOS PARA MAQUINARIAS S.A.	R.U.T. 99.501.790-3	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO SANDRA INZUNZA LOBOS	R.U.T. 11.984.570-K	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda) -----	R.U.T. -----	
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE ERICK VERGARA MORENO	R.U.T. 7.726.356-K	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda) ALEJANDRO ABELARDO CARRASCO GAMBOA	REGISTRO 00030-8	CATEGORIA PRIMERA
PROFESIONAL COMPETENTE ALEJANDRO ABELARDO CARRASCO GAMBOA	R.U.T. 8.875.101-9	

6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCIÓN O PERMISO OBRA NUEVA	Nº 1	FECHA 06/01/2012
---	----------------	----------------------------

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO

7.1.- PARTE(S) QUE SE MODIFICA(N)

PISOS QUE SE AGREGAN	SUPERFICIE	DESTINO
MANSARDA VIVIENDA TIPO A1	277,48	HABITACIONAL
MANSARDA VIVIENDA TIPO A2	39,51	HABITACIONAL
MANSARDA VIVIENDA TIPO A3	39,26	HABITACIONAL
MANSARDA VIVIENDA TIPO B	79,28	HABITACIONAL
MANSARDA VIVIENDA TIPO C	93,44	HABITACIONAL
-----	-----	-----
TOTAL	528,97	HABITACIONAL

7.2.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input checked="" type="checkbox"/> RESIDENCIAL Art. 2.1.25 O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	CONDOMINIO TIPO A	
	CLASE Art. 2.1.33 O.G.U.C.	ACTIVIDAD	
EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33 O.G.U.C.			ESCALA Art. 2.1.36 O.G.U.C.
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28 O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	-----	-----
INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29 O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	-----	-----

7.3.- SUPERFICIE EDIFICADA

	UTIL (m ²)	COMUN (m ²)	TOTAL (m ²)
BAJO TERRENO		-----	
SOBRE TERRENO	528,97	-----	528,97
TOTAL	528,97		528,97

7.4.- DISPOSICIONES GENERALES APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	3,50	0,76	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,60	0,30
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	-----	-----	DENSIDAD	198	186 Hab/ha
ALTURA MAXIMA EN METROS	16,00	9,04	ADOSAMIENTO	-----	-----

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	19	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	24
-----------------------------	-----------	---------------------------	-----------

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACODE EL PROYECTO			
<input checked="" type="checkbox"/> D.F.L-Nº2 de 1959	<input checked="" type="checkbox"/> Ley Nº 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	-----	-----
---	-----	-----	-----

AUTORIZACIONES ESPECIALES L.G.U.C.					
Art. 121	Art.122	Art.123	Art.124	Art. 55	Otro
EDIFICIOS DE USO PUBLICO				TODO	PARTES
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Res. N°	---	Fecha

7.5.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	14	OFICINAS	-----
LOCALES COMERCIALES	-----	ESTACIONAMIENTOS	-----
OTROS (ESPECIFICAR):	-----	-----	-----

8.- PAGO DE DERECHOS:

NIVEL	CANT. UNIDAD	SUP. UNIT. MODIF M ²	DESTINO	CLAS.	M ² MODIF.	SUPERF. PERM A MOD.	M ² RESULT.	SUB TOTAL DERECHOS
PISO 1 - TIPO A1	7		HABITACIONAL	C3		430,85	430,85	
PISO 2 - TIPO A1	7		HABITACIONAL	C3		430,08	430,08	
PISO MANSARDA	7	39,64	HABITACIONAL	E3	277,48		277,48	442.130
PISO 1 - TIPO A2	1		HABITACIONAL	C3		61,55	61,55	
PISO 2 - TIPO A2	1		HABITACIONAL	C3		60,97	60,97	
PISO MANSARDA	1	39,51	HABITACIONAL	E3	39,51		39,51	62.954
PISO 1 - TIPO A3	1		HABITACIONAL	C3		60,75	60,75	
PISO 2 - TIPO A3	1		HABITACIONAL	C3		60,78	60,78	
PISO MANSARDA	1	39,26	HABITACIONAL	E3	39,26		39,26	62.556
PISO 1 - TIPO B	2		HABITACIONAL	C3		123,10	123,10	
PISO 2 - TIPO B	2		HABITACIONAL	C3		122,88	122,88	
PISO MANSARDA	2	39,64	HABITACIONAL	E3	79,28		79,28	126.323
PISO 1 - TIPO C	2		HABITACIONAL	C3		142,18	142,18	
PISO 2 - TIPO C	2		HABITACIONAL	C3		137,72	137,72	
PISO MANSARDA	2	46,72	HABITACIONAL	E3	93,44		93,44	148.885
PISO 1 - TIPO D	1		HABITACIONAL	C3		81,07	81,07	
PISO 2 - TIPO D	1		HABITACIONAL	C3		57,59	57,59	
PISO 1 - PORTERIA	1			C3		7,87	7,87	
TOTALES					528,97	1.777,39	2.306,36	842.848
CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN								
TOTALES								
PRESUPUESTO MODIFICACION								
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES								
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS								
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES								
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE								
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO								
DERECHOS RECALCULADOS								
CANCELADO SEGÚN BOLETA								
TOTAL A PAGAR								
GIRO INGRESO MUNICIPAL								
BOLETA								
4581725								
FECHA:								
11/06/2013								
CONVENIO DE PAGO								
Nº								
FECHA								

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN

-	Con esta MODIFICACION la superficie total edificada en la propiedad queda en 2.306,36 m²
	Este Permiso deberá ser reducido a escritura pública en cuatro ejemplares, copias a Dirección Jurídica y Dirección de Obras Municipales.
1	El Libro de Obras a que se refiere el Art. 143 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, será entregado a la Dirección de Obras Municipales para la recepción de esta obra, en él se consignará lo indicado en la Ley Nº 19.472 punto 17.-
2	Para la recepción definitiva deberá adjuntar Medidas de Control y de Gestión de calidad.
3	En la construcción deberá implementar las medidas señaladas en el Art. 5.8.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
4	El Director de Obras Municipales que suscribe concede este permiso de MODIFICACION, conforme a las normas urbanísticas establecidas por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y los respectivos instrumentos de planificación territorial.
5	Este Permiso tiene una validez de 3 años a contar de esta fecha (si no diere comienzo a las obras).
6	Antes de dar inicio a la ejecución de la obra, el Constructor deberá concurrir a suscribir el proyecto. Serán responsables de esta omisión el propietario y el arquitecto de la obra.
7	Derechos calculados en base a unidades repetidas.
8	De acuerdo al Art. 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su recepción definitiva parcial o total.
9	Para la Recepción Definitiva será verificada la reposición de aceras.
10	Para la Recepción Definitiva deberá adjuntar inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Fusión aprobada por Resolución Nº 4016-D-1931 de fecha 16.12.2011.-

JUAN ANDREOLI GONZALEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

JAG./VGS./evb